



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto la creación de Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de fortalecer la cultura de la arborización y la reforestación entre las y los educandos tamaulipecos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy claro al sostener que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*; y de la misma manera establece categóricamente que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto a ese derecho.

No obstante, el derecho a la protección del medio ambiente constituye una directriz o mandato de optimización cuya efectividad resulta muy cuestionable; si bien existen muchas leyes que lo protegen, lo cierto es que diariamente seguimos abusando y sobre explotando los recursos naturales, por lo que es necesario

fortalecer las políticas eficaces de sustentabilidad que permitan un desarrollo armonioso con el entorno ambiental.

Observamos con mucha tristeza como estamos destruyendo nuestro planeta a un ritmo catastrófico, generando condiciones de inhabitabilidad en nuestro propio entorno; desde las grandes empresas que contaminan y “devoran” los recursos naturales, hasta las personas sin conciencia ecológica que, lejos de cuidar el medio ambiente, lo comprometen cada vez más.

Tal vez son cambios que a simple vista parecen imperceptibles como el aumento gradual de las temperaturas, los ciclos estacionales a destiempo y variaciones en los climas que solían ser bastante estables, pero que poco a poco, van dando muestra de graves afectaciones negativas a nuestro entorno.

Inclusive, lo hemos sostenido desde esta Tribuna, en la actualidad, el cambio climático y las emisiones de efecto invernadero constituyen un problema y amenaza para toda población mundial. De acuerdo con datos de Greenpeace¹ el cambio climático es el mal de nuestro tiempo y sus consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. De hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y quedan puestos en evidencia por datos como:

- Que la temperatura media mundial ha aumentado ya 1,1°C desde la época preindustrial;
- Que durante el período 2015-2019, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), fue probablemente el quinquenio más cálido jamás registrado hasta nuestros días;

¹ Greenpeace. (2018). El cambio climático constituye la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>

- Y que la tasa de subida del nivel del mar ha ascendido a 5 mm al año durante el quinquenio 2014 -2019.

De acuerdo con esta Organización Internacional², estamos viviendo impactos económicos y sociales que serán cada vez más graves y afectarán considerablemente nuestra vida en sociedad, como, por mencionar solo algunos:

- Daños en las cosechas y en la producción alimentaria;
- Las sequías;
- Los riesgos en la salud;
- Los fenómenos meteorológicos extremos, como depresiones atmosféricas, tormentas y huracanes; y
- Mega-incendios.

Como medidas para frenar el cambio climático, en el año 2015 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,³ un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Entre los que se destacan:

- La generación de agua limpia y asequible;
- La utilización de energías limpias y renovables;
- La producción y consumo responsable de los recursos naturales;
- Medidas de protección para la vida en los océanos;
- Medidas de protección de los ecosistemas y la vida terrestres; y

² Greenpeace Idem.

³ Organización de Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

- Acciones para frenar el calentamiento global.

Una de las recomendaciones que hace la Organización de Naciones Unidas a sus estados miembros en el objetivo 15 de la Agenda, es precisamente el *“Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”*; sobra decir que México es de los países que se ha comprometido, al menos en papel, a seguir las directrices de la Agenda 2030.

De acuerdo con el biólogo y experto en biotecnología de la asociación civil “Ecología Verde”, Javier Sánchez: *“En nuestro planeta, vamos perdiendo año tras año grandes masas forestales, como consecuencia de la deforestación o de la destrucción forestal. Estos bosques cumplen importantes funciones en los ecosistemas, como servir de hábitat para las diversas especies o mitigar los efectos del calentamiento global. En este contexto, surge la importante necesidad de reforestación del territorio para frenar esta pérdida de ecosistemas y detener el gran deterioro que está teniendo el planeta”*.⁴

En México el problema de la deforestación es bastante grave y esto se debe principalmente a las acciones del ser humano. De acuerdo con un estudio realizado en 2019, por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria: *“los cambios en el uso del suelo, los incendios, la presencia y distribución de plagas y enfermedades y la tala ilegal; han propiciado la contracción, degradación y fragmentación de la superficie forestal; lo cual pone en riesgo la disponibilidad y la conservación de recursos naturales esenciales para la vida”*.⁵

⁴ Sánchez, Javier. (2018). ¿Qué es la reforestación y su importancia? Ecología Verde. Disponible en: <https://www.ecologiaverde.com/que-es-la-reforestacion-y-su-importancia-1269.html>

⁵ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (2019). La actividad forestal en México, estrategias y acciones contra la deforestación. Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/46Politica_forestal.pdf

De acuerdo con dicha institución, de 2010 a 2018 ocurrieron en el país un promedio anual de 7 mil 705 incendios, con una superficie afectada de 395 mil 957 hectáreas. En ese sentido, las entidades federativas con las principales afectaciones en términos de superficie forestal fueron Coahuila, Chihuahua, Sonora, Jalisco y Durango.⁶

Por su parte, durante el 2022 en Tamaulipas fue lamentablemente asediado por una ola de 30 incendios forestales, mismas que consumieron 28 mil 27.70 hectáreas, mismo que llevo a nuestro estado a ser el noveno estado de la república con más extensión dañada por estos hechos.

Uno de los últimos y más desastrosos fue el incendio en la biosfera “El Cielo” en el municipio de Gómez Farías, el cual afecto 6 mil 800 hectáreas de esta reserva y que después de un mes y 3 días fue controlado al 100% gracias al apoyo de la Comisión Nacional de Forestación (CONAFOR), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Guardia Nacional (GN), Protección Civil de Tamaulipas, voluntarios de ejidos de Gómez farías y brigadistas que trabaron 24 horas durante varios días para sofocar el siniestro.

Hoy en día los incendios forestales siguen siendo un problema mayúsculo en nuestra entidad, acentuados por la falta de apoyos federales y la reducción de los recursos a instituciones tan importantes como la Comisión Nacional Forestal.

Sin embargo, creemos que la reforestación es un primer paso para tratar de frenar el calentamiento global, como ha sostenido el sitio especializado en el tema “Bosques Sostenibles”, donde refieren que *“la reforestación de los bosques es uno de los recursos más eficientes de cara a sanar el medio ambiente, junto con la*

⁶ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Ibídem

*implantación de una comprometida transición energética para producir energía a partir de fuentes renovables”.*⁷

En el mismo sentido, la bióloga Daniela Arrocena Bañuelos apunta que: *“Las reforestaciones no terminan cuando se coloca el árbol en la tierra, más bien ahí es donde empiezan. Las reforestaciones terminan 20 años después, cuando el árbol sobrevivió, creció y se adaptó para cumplir su función”.*⁸

En la actualidad la responsabilidad de arborización y reforestación debe ser una responsabilidad compartida entre todos los sectores de la sociedad, por lo que consideramos importante inculcar entre las y los educandos de nuestro estado una cultura de responsabilidad medioambiental y de conciencia sobre el cambio climático y los peligros que conlleva.

Entre las medidas que se plantean para generar conciencia, se encuentra la de establecer que los alumnos planten un árbol como requisito para graduarse, lo cual, es un pequeño pero importante paso en la generación de una sociedad ambientalmente responsable.

Cabe mencionar que este tipo de leyes son novedosas en el mundo y, hasta la fecha, sólo ha sido aprobada por el Congreso de Filipinas.⁹ Sin embargo, han sido

⁷ Bosques Sostenibles (2020). ¿Por qué es necesaria la reforestación de bosques masiva para contribuir a frenar el cambio climático?, disponible en: <https://www.bosquessostenibles.com/blog/por-que-es-necesaria-la-reforestacion-de-bosques-masiva-para-contribuir-a-frenar-el-cambio-climatico/>

⁸ Arrocena , Daniela (2019). Curso de arborización urbana. Bosque Urbano Saltillo, Coahuila.

⁹ Congreso de Filipinas (2019). Requiring all graduating, elementary, high school and college students to plant at least 10 trees each as prerequisite for graduation. Disponible en: https://congress.gov.ph/legisdocs/first_17/CR01007.pdf

reconocida por el Foro Económico Mundial.¹⁰ Por lo que hace a nuestro país, ya se han presentado iniciativas similares en los Congresos de Sonora¹¹ y Chihuahua.¹²

Al respecto, la activista medioambiental Gabriela Cabrera ha apuntado *que “esta es una iniciativa multipropósito tan positiva que debería ser imitada en todos los países del mundo, para que nuestros jóvenes, las promesas del futuro, construyan un entorno muy diferente al que nosotros les entregamos”*.¹³

En Tamaulipas existen aproximadamente 536,000 de estudiantes sólo en el nivel básico (primaria y secundaria), por lo que de aprobarse esta norma y de aplicarse de manera debida se podría plantar más de 536,000 árboles, lo que sin duda contribuiría de manera importante a combatir los estragos del cambio climático y los ecocidios causados por los incendios forestales y los descuidos del ser humano.

Estamos en tiempos complicados que requieren medidas a gran escala para salvar nuestro medio ambiente y, en ese sentido, ninguna lucha es suficiente... debemos siempre buscar mayores condiciones de protección a nuestro entorno o pronto no tendremos nada que salvar.

PROYECTO RESOLUTIVO

¹⁰ Foro Económico Mundial (2020). Aquí van 4 formas inspiradoras en que los países de todo el mundo están creando nuevos bosques. Disponible en: <https://www.facebook.com/watch/foroeconomicomundial/>

¹¹ Gamboa, Ana (2020). 2 árboles por estudiante de educación básica y superior para graduarse proponen en Sonora. Disponible en: <https://proyectopuente.com.mx/2020/01/30/plantar-2-arboles-por-estudiantes-de-educacion-basica-y-superior-para-graduarse-proponen-en-sonora/>

¹² Arellanes, Damaris (2020). Piden que sea requisito plantar 10 árboles para titularse en Chihuahua. Disponible en: http://www.tiempo.com.mx/noticia/diputados_aprobaron_que_estudiantes_deban_plantar_10_arboles_para_titularse_en_chihuahua/

¹³ Cabrera, Gabriela (2020). Proyecto de ley pone como requisito plantar un árbol para graduarse de la universidad. Disponible en: <https://coolcloud.co/proyecto-de-ley-pone-como-requisito-plantar-un-arbol-para-graduarse-de-la-universidad/>

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LEY DE CONCIENTIZACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LA ARBORIZACIÓN Y LA REFORESTACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. - Se expide la Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE CONCIENTIZACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LA ARBORIZACIÓN Y LA REFORESTACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto fomentar la concientización y participación de niñas, niños y jóvenes en las actividades de conservación, protección, restauración y reforestación de los ecosistemas forestales del Estado de Tamaulipas, a partir de la siembra de al menos un árbol como requisito para obtener el certificado educativo o título universitario.

Artículo 2. Son objetivos generales de esta ley:

- I. Generar conciencia a futuro sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el cuidado de la biodiversidad en el Estado;
- II. Crear conciencia entre las y los estudiantes sobre la mitigación del cambio climático;

- III. Promover entre las y los estudiantes el uso ético y sustentable de los recursos naturales;
- IV. Promover entre la juventud una ciudadanía consciente y ambientalmente responsable;
- V. Contribuir a la arborización y reforestación de los espacios y áreas verdes dentro de las zonas urbanas y rurales, así como en las áreas naturales dentro del Estado de Tamaulipas, e
- VI. Impulsar programas y proyectos que promuevan la protección ambiental, de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático.

Artículo 3. Para cumplir con el objetivo de esta ley, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y los municipios deberán implementar medidas y políticas públicas que contribuyan a la concientización sobre el cuidado del medio ambiente, la importancia de la arborización y reforestación de las áreas naturales, así como la responsabilidad ambiental entre las y los estudiantes.

Artículo 4. Las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas y privadas del Estado de Tamaulipas en nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad, independientemente del grado por el que opten, como requisito para obtener el certificado de estudios y/o título universitario correspondiente, deberán plantar al menos un árbol en las zonas y áreas determinadas por esta ley.

Artículo 5. Los árboles podrán ser plantados en alguna de las siguientes áreas:

- I. El mismo plantel educativo en el cual las y los alumnos egresan, siempre y cuando cuenten con los espacios necesarios para ello;

- II. Los espacios públicos y áreas verdes más cercanas al plantel educativo del cual egresan, susceptibles de reforestación, siempre y cuando se cuente con la autorización y asistencia técnica de las autoridades municipales;
- III. Predios pertenecientes al dominio público del Estado y de los municipios que permitan la reforestación y que no estén destinados a la construcción de fraccionamientos, con la autorización y asistencia técnica de las autoridades correspondientes;
- IV. Áreas naturales protegidas, espacios forestales o boscosos, siempre y cuando se cuente con la autorización de las autoridades federales, estatales o municipales correspondientes, así como la asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas y las autoridades medioambientales del municipio, y
- V. Los demás que las autoridades correspondientes designen y que sean susceptibles de arborización y reforestación.

Artículo 6. Los árboles plantados deberán ser apropiados a la locación, clima y topografía del área reforestada, y deberán preferirse las especies nativas y locales de cada región.

Artículo 7. La Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, así como los municipios en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, serán responsables de los programas y medidas de arborización y reforestación contenidas en esta ley, estableciendo disposiciones técnicas necesarias para llevar a cabo ese proceso.

Artículo 8. La Secretaría Educación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y las autoridades municipales coordinarán a los

planteles educativos en cuanto a los tiempos y periodos en los cuales deberá llevarse a cabo la arborización y reforestación, y determinarán las áreas y zonas susceptibles de arborizar y reforestar, pudiendo solicitar asesoría técnica de organizaciones de la sociedad civil especialistas en conservación de recursos naturales.

Artículo 9. Las autoridades estatales procurarán y gestionarán a través de los viveros públicos y privados, la entrega de los árboles a las y los estudiantes, así como la preparación de los sitios que vayan a ser arborizados o reforestados.

Para tal efecto, podrán realizar convenios de colaboración con la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 10. Las instituciones educativas deberán garantizar la salud y seguridad de las y los estudiantes durante el traslado al lugar que será plantado o reforestado, así como su permanencia en el sitio durante todo el tiempo que se realice el proceso de arborización y reforestación, así como el regreso seguro a sus planteles educativos y/o universidades, cuando el lugar determinado para hacer la plantación estuviere fuera de las áreas urbanas o la localidad donde estuviera ubicado el plantel educativo.

Artículo 11. Una vez realizado el proceso de plantación y/o reforestación, y cumplido este requisito por cada estudiante, los planteles educativos y universidades emitirán sin costo alguno, una constancia por la cual han cumplido el requisito de plantar por lo menos un árbol, mismo que será anexado al expediente que corresponda para la obtención de certificado o título correspondiente

y constará en los archivos de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los planteles educativos deberán recolectar la evidencia necesaria para comprobar que sus estudiantes han cumplido con el requisito, misma que se podrá anexar a la constancia prevista en el artículo anterior.

Artículo 13. La falsificación de la constancia prevista en el artículo 11 de esta Ley o la emisión de esta, emitida por alguna autoridad educativa sin que se haya cumplido el requisito, será sancionada por las normas administrativas y penales que correspondan relativas a la falsificación de documentos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

Nancy Ruíz Mtz
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ